

título 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. Unico.—El Profesor Augusto Peignand Cestero, Diputado al Congreso Nacional y el Dr. Salvador Paradas, Delegado Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, quedan nombrados Delegados de la República Dominicana en la X Conferencia General de la citada Organización que tendrá lugar en París, Francia, del 4 de noviembre al 5 de diciembre del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4201, que concede jubilación del Estado a la señora Felicia Emilia Rodríguez de Gago. G. O. Nº 8296, del 22 de octubre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4201

CONSIDERANDO: Que la señora Felicia Emilia Rodríguez de Gago ha prestado servicios al Estado durante 18 años, y que en la actualidad se encuentra en la imposibilidad de seguir prestándolos, por causa de enfermedad temporal;

VISTO el Artículo 4 de la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación temporal a la señora Felicia Emilia Rodríguez de Gago y le asigno una pensión del Estado de treinta y nueve pesos oro (RD\$39.00) mensuales, durante un año, a contar de la fecha del presente Decreto.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4202, que nombra Secretarios de Estado para las Carteras de Banca y Crédito, Finanzas, Obras Públicas, e Industria y Comercio, nombra al Lic. Arturo Despradel, Rector de la Universidad de Santo Domingo, y dicta otras disposiciones. G. O. N° 8296, del 22 de octubre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 4202

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Quedan nombrados:

El Lic. Virgilio Alvarez Sánchez, Secretario de Estado de Banca y Crédito (creación).

El Lic. José A. Turull Ricart, Secretario de Estado de Finanzas, en sustitución del Lic. Virgilio Alvarez Sánchez;

El Ing. César A. Cortina, Secretario de Estado de Obras Públicas, en sustitución del Lic. Juan O. Velázquez;

El Lic. Juan O. Velázquez, Secretario de Estado de Industria y Comercio, en sustitución del Lic. Arturo Despradel;

El Lic. Arturo Despradel, Rector de la Universidad de Santo Domingo, en sustitución del Lic. José A. Turull Ricart;

El Agrónomo Quirico Vilorio Sánchez, Subsecretario de Estado de Agricultura (creación.)